República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	25-436-40-89-001-**2016-00003**-00
Demandante:	**Banco Agrario de Colombia S.A.**
Demandado:	**Marco Antonio Sandoval Bohórquez**
Proceso:	**Ejecutivo Singular**

Ingresa el proceso al Despacho con solicitud de medida cautelar presentada por la parte actora, teniendo en cuenta que la misma resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 599 del CGP, se accederá a su decreto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que la parte demandada MARCO ANTONIO SANDOVAL BOHÓRQUEZ tenga o llegare a tener en cuentas de ahorro y/o corrientes, CDT, CDAT u otros conceptos en el Banco Finandina.

SEGUNDO: Para tal fin líbrese oficio a la entidad señalada para que se sirva consignar dichos dineros en la cuenta No. 254362042001 de depósitos judiciales del Banco Agrario, a órdenes de éste Juzgado y para el proceso de la referencia, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación. So pena de responder por el correspondiente pago Nral. 4° y 9° del Art. 593 del C.G.P., y multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales, Par. 2° ibídem. Advirtiendo que no se debe superar el límite de inembargabilidad.

Se limita la medida en la suma de $**15.000.000.** Por secretaría ofíciese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

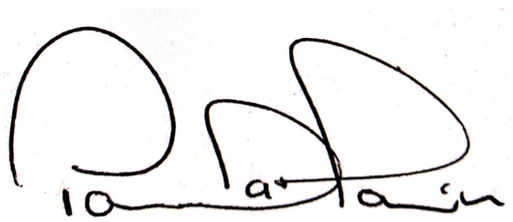

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy **10 de marzo de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **008**

LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA